

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	Ambiente & Concreto S.A.S. Ivonne Yamile Mesa Álvarez
Radicado.	050013103011 2021-00385-00 00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 90 y decreto 806 del 4 de junio del 2020 artículo 8 (inciso 2). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección física Carrera 43 B No. 14-51 Of. 707 – Medellín, corresponde a ambas demandadas (Ambiente & Concreto S.A.S. e Ivonne Yamile Mesa Álvarez), al igual que el sitio calle 17 No. 40 B – 320 Apto. 1018 Medellín, pertenece a la persona natural, codemandada a notificar IVONNE YAMILE MESA ALVAREZ y su correo electrónico ivvoneyamesa@yahoo.es, informará la forma como las obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente, las comunicaciones remitidas.

6//

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **49cc84b60708cb4cb98b15eb3bd0afc7f9c67e7415c16d28a7f9824210b4132b**

Documento generado en 25/11/2021 05:22:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>